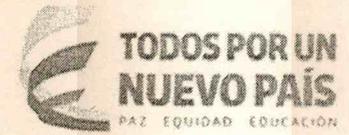
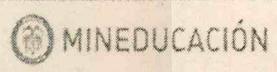


472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN620298987CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
14511-JAIME VALENCIA RIVERO

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Fecha Pre-Admisión:
12/08/2016 15:01:17

Min. Inmigrantes de cargo 1000200 del 20/05/2016
Min. BC, Res. Mesajista 1 apress 100067 del 09/09/2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/08/16
RADICADO: 2016-EE-104999 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JAIME VALENCIA RIVERO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Bogotá, D.C.

Señor (a)
J AIME VALENCIA RIVERO

Respetado Señor (a)

de manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **14511** de **15** de **JULIO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

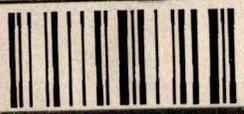
Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

14511
No existe numero
Aviso 23 Agosto

472		Motos de Direccion		Reconocido		No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> No Paga		<input type="checkbox"/> Direccion errada		<input type="checkbox"/> Retenido		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Fecha 1		<input type="checkbox"/> Fecha 2		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Paga		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Fallado		<input type="checkbox"/> Aprobado Cerrado	
Nombre de distribuidor		Fecha 1		Fecha 2		ANO	
Edgar Oliveros		14/8/15		04/15		15	
CC		1018.446.031					
Centro de Distribucion		Distribuidor					
Observaciones		Observaciones					
NE		AP					
731B							

Reclamado No Existe



Bogotá, D.C.

Señor (a)
JAIME VALENCIA RIVERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/07/16
RADICADO: 2016-EE-092419 Fol: 1 Anex: 1
Destino: JAIME VALENCIA RIVERO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 14511 de 15 de JULIO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 14511 de 15 de JULIO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

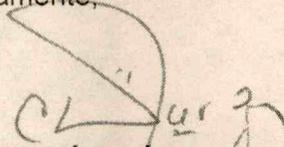
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno